RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2023-182 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: ALBERT ENRIQUE UPARELA DIAZ
DEMANDADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE **DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

El doctor, JOSÉ EDUARDO LLANO MARTINEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, informa al despacho que renuncia al poder otorgado por el señor ALBERT ENRIQUE UPARELA DIAZ en calidad de demandante en el proceso de la referencia por problemas contractuales.

De cara con la anterior solicitud se requiere al peticionario para que aporte la constancia de notificación de dicha renuncia a su poderdante de conformidad con el artículo 76 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se requiere al peticionario para que aporte la constancia de notificación de dicha renuncia a su poderdante de conformidad con el artículo 76 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 175

HOY 24 NOVIEMBRE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77318fc1b1d7679e039f1a6234eda305f21c6cad03a1a3b36cb08443e57e001f**

Documento generado en 23/11/2023 04:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica